MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 168

Santa Fe, 13 OCT 2026

VISTO:

El Expediente N° FG 001212/2026 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud de la cual se tramita el reconocimiento de Adicionales Particulares de diversos agentes del MPA, a los fines que sean computados y se proceda al pago del proporcional que corresponda en la retribución salarial.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.013 establece en su artículo 42 el régimen de remuneración de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación se regirá por la ley N° 11.196. Asimismo, determina que el Fiscal General dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar la estructuras del Ministerio Publico de la Acusación a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley N° 11.196.

Que, la Ley N° 11.196 establece en su artículo 5 los adicionales particulares, reconociendo el adicional por antigüedad en su apartado 5.2.1 que "*...Se adicionará por cada año de antigüedad o fracción mayor de seis meses computables de servicios o desde la fecha de emisión del título universitario o de estudios superiores que constituya condición legal del cargo, según sea más favorable al beneficiario, el dos por ciento (2%) de la suma resultante de los conceptos sueldos básicos, compensación jerárquica y adicional por título...*"; asimismo el apartado 5.2.3 establece el adicional por título, disponiendo que "*...se adicionará, por títulos universitarios o de estudios superiores de nivel terciario que demanden cuatro (4) o más años de duración, el veinticinco por ciento (25 %) de la suma resultante de los conceptos sueldos básicos, compensación jerárquica, adicional por permanencia y adicional por riesgo profesional; por títulos universitarios o estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudio de tercer nivel. el quince por ciento (15 %); por títulos secundarios por estudios no inferiores a cinco (5) años, el diez por ciento (10 %); y por títulos secundarios por estudios*

inferiores a tres (3) años o por el ciclo básico, el ocho por ciento (8 %) de la suma resultante de los conceptos sueldo básico, compensación jerárquica y adicional por permanencia...".

Que, de las presentes actuaciones se corrió traslado a la Oficina de Presupuesto de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General, quien informó que se cuenta con la disponibilidad crediticia.

Que la presente gestión se encuentra dentro de las materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Res. FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado RR.HH, punto 4).

POR ELLO

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase la bonificación de títulos de los siguientes agentes:

- Finochietti, Herán Alexis (DNI N° 34.670.085), desde el 10 de septiembre de 2026.
- Larripa, Gabriela Fabiana (DNI N° 40.969.949), desde el 9 de septiembre de 2026.
- Díaz, Bruno Emanuel (DNI N° 26.308.905), desde el 17 de septiembre de 2026.
- Roda Zorzon, Adrián Luis Sebastián (DNI N° 42.331.618), desde el 18 de septiembre 2026.
- Yankelevich, María Ernestina (DNI N° 25.032.175), desde el 1 de octubre de 2026.
- Pisani, Adolfo Germán (DNI N° 33.449.639), desde el 6 de octubre de 2026.
- Jaime Siegenthaler, Ariana (DNI N° 43.128.269), desde el 8 de octubre de 2026.
- Vila, Malena (DNI N° 42.481.244), desde el 8 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Abog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN